



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA
Y POLÍTICA FINANCIERA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. DON JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS EN VIRTUD DEL DECRETO DEL EXCMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2015// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 4 DE DICIEMBRE DE 2015.

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 26/2015 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE TOTAL DE 220.000,00€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 1 de diciembre de 2015, siguiente:

“-ANTECEDENTES DE HECHO-

Primero: Desde el Servicio de Recursos Humanos se solicita modificación presupuestaria al objeto de abonar servicios extraordinarios así como en otros conceptos por importe total de 220.000,00€.

Segundo: Según manifiesta el Servicio “Se ha detectado una insuficiencia financiera para soportar el gasto en servicios extraordinarios así como otros conceptos que se imputan presupuestariamente a aplicaciones presupuestarias cuyo concepto económico es el 15100.”

Continúa señalando: “Una vez analizada la disponibilidad de crédito en las aplicaciones gestionadas por el Servicio de Recursos Humanos, se ha comprobado que resulta posible minorar en 220.000,00€ el crédito disponible en otras aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, indicando, por otra parte que: “sin que ello impida atender las obligaciones que en materia de personal deba asumir la Corporación hasta final de presente ejercicio” y refiriendo la procedencia de dichos créditos.

Tercero: La modificación presupuestaria solicitada se concreta en la dotación de crédito de la aplicación presupuestaria del Capítulo I 04170.13200.15100 por un importe de DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00) financiándose con bajas en varias aplicaciones presupuestarias del mismo Capítulo por el mismo importe. En consecuencia se trata de una modificación presupuestaria que únicamente afecta a créditos del Capítulo I.

Cuarto: Figuran documentos contables de operación en fase previa RC Tipo 101 que acredita la existencia de crédito por el total de la modificación propuesta emitido por el Servicio de Recursos Humanos, servicio gestor de los gastos del Capítulo I.

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Henry Francisco Sabido

La Base 11, apartado c) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto en sus puntos 1 y 3 dispone que:

“1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.”

“3.- El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 1.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la Base 11 letra c) de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

Conforme se establece en la Base 11 letra a) de las de Ejecución del Presupuesto vigente, los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 25/2015 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE DE DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00)**, conforme al siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
04170.13200.15100	220.000,00 €
TOTAL	220.000,00 €
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
04170.13200.12001	50.107,00 €
04170.13200.12003	82.553,00 €
04170.13200.12100	10.047,00 €
04170.13200.12101	31.738,00 €
04170.13200.12103	21.809,00 €
04170.13200.15000	23.746,00 €
TOTAL	220.000,00 €

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos pro referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras. ...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 3 de diciembre de 2015, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

UNICO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 26/2015 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE TOTAL DE DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**, conforme al detalle anteriormente expuesto.

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**



Henry Francisco Cabrera

